



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA REX.N°1029 DE 14 MAYO DE 2025 QUE DESIGNA  
PROFESIONALES COMO CONTRAPARTE TÉCNICA EN LA LP  
04-2025

ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 16 del 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta N° 427 del 05 de marzo de 2025, que revoca Resolución Exenta N°2119 de 23 de agosto de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta y Dispone estructura Orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias , dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 31 de enero del año 2025, fueron aprobadas las bases administrativas y técnicas de la licitación pública N°4/2025, para la adjudicación de la administración y ejecución del plan de acompañamiento social y comunitario en barrios transitorios de la comuna de Antofagasta, todo lo anterior, conforme al ID 650-4-LR25.
- b) La Resolución Exenta N° 344 de fecha 20 de febrero de 2025, que modificó las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°4/2025, administración y ejecución del plan de acompañamiento social y comunitario en barrios transitorios de la comuna de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N°459 de fecha 07 de marzo de 2025, que acoge abstenciones de funcionarios sobre participación e intervención en toda gestión, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) La Resolución Exenta N° 493 de fecha 11 de marzo de 2025, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- e) La Resolución Exenta N° 585 de fecha 23 de marzo de 2025 que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor ATHOS CONSULTORES SPA, RUT. 77.235.704-4, en la suma de \$ 355.800.000.- (trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la consultoría.
- f) La Resolución Exenta N° 720 de fecha 08 de abril de 2025, que aprobó el contrato de prestación de servicios entre el Serviu Región de Antofagasta y Athos Consultores SPA y autoriza emisión de Orden de Compra N°650-18-SE 25.
- g) La Resolución Exenta N°1029 de fecha 14 de mayo de 2025 que Designa profesionales como contraparte técnica en la LP04-2025.
- h) Dada la necesidad de nombrar a profesionales que tengan el perfil de competencias sociales y comunitarias, se realiza una modificación a la comisión designada en el considerando g).

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. SE MODIFICA** el resuelvo N°2 y N°3 de la Resolución Exenta N°1029/2025 de SERVIU Región de Antofagasta conforme el siguiente detalle;

<b>Contraparte técnica social para fiscalizar LP 04/25 a:</b>
<b>1.</b> Bárbara Marín Moreno, Trabajadora Social, PRAP.
<b>2.</b> Monserrat Cameron Chacana, Asistente Social, PRAP.

- 2. SE ORDENA Y DISPONE que** los profesionales designados como Contraparte, deberán cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las Bases Administrativas y Técnicas; las exigencias del D.S. N°661/2024 y sus modificaciones posteriores, la oferta del contratista y el contrato al que dio lugar.
- 3. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 195 de 31 de enero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su formalización, en el sistema de transparencia activa de SERVIU Región de Antofagasta. Para dar cumplimiento, la Encargada del Programa de Asentamientos Precarios deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl).
- 4. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
- 5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta presupuesto.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO**

AHM

#### DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE LICITACIONES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G